Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 89 de 10/05/2024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAÑADA

3572 *APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2024*

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Cañada por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. º4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Mod. Crédito anteriores	MC 04/2024	Créditos Totales consignados
1623	463	A LA MANCOMUNIDAD ALT VINALOPÓ POR RSU Y LIMPIEZA VIARIA	15.000,00	32.000,00	32.000,00	79.000,00
231	463	A LA MANCOMUNIDAD ALT VINALOPÓ POR SERVICIOS SOCIALES	20.000,00	15.725,95	26.000,00	61.725,95
161	609	Instalación eléctrica fotovoltaica autoconsumo bombeo depósito	0,00	59.429,68	5.294,70	64.724,38
943	463	A LA MANCOMUNIDAD ALT VINALOPÓ POR LIMPIEZA EDIFICIOS	38.400,00	0,00	3.600,00	42.000,00
TOTALES			73.400,00	107.155,63	66.894,70	247.450,33

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Mod. Cedrito anteriores	MC 04/2024	Previsiones totales
87000	PARA GASTOS GENERALES.	0,00	0,00	66.894,70	66.894,70

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.